

*En el 300 aniversario de su fallecimiento*

eran para el colono y una para el propietario. No se ve correspondencia entre nombre y equivalencia y desconozco el destino de la parte restante. En Albacete existía un arrendamiento similar que se denominaba *al diezmo* y en el que el dueño percibía una parte de la cosecha y el colono las nueve restantes.

—Viñas, azafranares y huertos: se arrendaban *a dinero* por fanega, siendo su cuantía la siguiente:

- de azafrán           24 reales de vellón
- de viña               20           id.
- de huertos:
  - 1.<sup>a</sup> calidad       140       id.
  - 2.<sup>a</sup> calidad       100       id.

*El eclesiástico no ayuda con cosa alguna mas que en darle las tierras al colono para que las siembre y laboree, con todo lo que sea necesario para su cultivo, como tambien de pagar el Diezmo de su cuenta de todas las semillas que coge en d(ic)has tierras.*